

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 176-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 24 ABR. 2024

VISTO: El INFORME N° 006-2024-GRU-SG de fecha 22.04.2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2024-GRU-GGR registrada con fecha 15.04.2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 259-2023-GRU-GGR, de fecha 05.10.2023, se designó el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, integrado por los profesionales que indica;

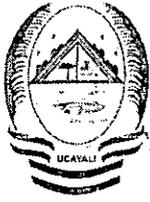
Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 153-2024-GRU-GGR, de fecha 15.04.2024, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GRU-GR-CS derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, y el Valor Referencial por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 33/100 SOLES (S/ 7'814,398.33) incluido IGTV;**

Que, mediante CARTA N° 001-2024-GRU-GR-CS (AS N° 028-2024), de fecha 15.04.2024, el Presidente del Comité de Selección solicitó la aprobación de las Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GRU-GR-CS derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, elaborado por el Comité de Selección;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2024-GRU-GGR, registrada con fecha 15.04.2024, resolvió a través de su **ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GRU-GR-CS derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, elaborado por el Comité de Selección;**

Que, mediante INFORME N° 006-2024-GRU-SG, de fecha 22.04.2024, el Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali refiere que: "Con fecha 15 de abril del año en curso, el Área de Resoluciones, Contratos y Convenios de la Secretaría General, recibió el REGISTRO N° 1552197 del Sistema de Gestión Documentario - SISGEDO; que contenía el proyecto de RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL, con la finalidad de aprobar las referidas bases de proceso, indicando lo siguiente: "ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GRU-GR-CS derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, elaborado por el Comité de Selección." Así mismo precisa que: "La secretaria general, continuando con el trámite procedió con las visaciones y posterior numeración y fechado; sin embargo, al momento de generar la numeración correspondiente al Proyecto de Resolución Gerencial General en el Sistema de Gestión Documentaria - SISGEDO, por error involuntario se generó el REGISTRO N° 1552810, correspondiente al CORRELATIVO de las RESOLUCIONES GERENCIALES REGIONALES de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, asignándole así, al proyecto de Resolución Gerencial General Regional derivada por la Oficina de Asesoría Jurídica con el registro N° 1552197, y suscrito por el Gerente General Regional, la numeración 137-2024 de fecha 15 de abril del 2024; debiendo haberse generado en el Sistema de Gestión Documentaria, un número del registro





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL". Motivo por el cual, a efectos de evitar posteriores nulidades que acarreen perjuicio a la institución, solicita se disponga la ANULACIÓN DEL REGISTRO NUMÉRICO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 137-2024-GRU-GGR de fecha 15 de abril de 2024, correspondiente al REGISTRO N° 1552810 del Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO, y así mismo, se deje subsistente la decisión de la administración, emitida por el Gerente General Regional, de APROBAR las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GRU-GR-CS derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193";

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el numeral 47.3 establece que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre del 2023, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Secretaría General y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ANULAR el REGISTRO N° 1552810 del Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO generado con fecha 15 de abril de 2024; en consecuencia, ANULAR el Registro de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2024-GRU-GGR registrada con fecha 15 de abril de 2024; en mérito a lo expuesto en el INFORME N° 006-2024-GRU-SG, de fecha 22.04.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GRU-GR-CS derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, elaborado por el Comité de Selección.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

